INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

REFERENCIA: ID N° 378746 – CD N° 01/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS".

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en la oficina administrativa de la SubUOC N° 1 de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas de la Universidad Nacional de Pilar, sito en la calle Dr. Narciso González Romero, Barrio Ytororo, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte, siendo las nueve horas (07:00 Hs), se reúnen la Lic. Alicia Fernández Cristaldo y el Lic. Jorge Rafael Galeano Sosa, Miembros del Comité de Evaluación de la SubUOC N° 1, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado a **CD_01/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS"**.-

1. Antecedentes.

La presente Evaluación corresponde al ID Nº 378746 – Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2020 de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas UNP.
El proceso del presente llamado fue remitido a la DNCP y publicado en fecha 30 de diciembre de 2020, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

2. Recepción y Apertura de Sobres.

El Acto de Recepción y Apertura de Ofertas se efectuó de acuerdo a la fecha y hora establecida en la carta invitación cursada a los oferentes.

Según el Acta de Apertura de Ofertas, se han presentado dos ofertas comerciales teniendo en cuenta lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas, realizada a las 08:10 horas, perteneciente a los siguientes oferentes:

1. RK SERVICIOS REPARACIÓN del Sr. Ricardo Antonio Kunert Colmán, dirección de correo electrónico rK.ing@hotmail.com
2. PALMA MULTISERVICIOS del Señor Roberto David Olmedo Dirección de correo electrónico robertodavidolmedo@gmail.com

Se destaca que no hubo constancia de ninguna observación en el Acta de Apertura

3. Método de Análisis y Evaluación s/PBC.

El proceso del llamado por notas de la DNCP se puede observar que tuvo varias reparaciones en el proceso de verificación lo cual demoro la publicación y apertura en tiempo reglamentado. En fecha 30 de noviembre de 2.020, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ha procedido a publicar el proceso de llamado cuya apertura fue en fecha 07/12/2020.

Y teniendo en cuenta la Circular N° 20/2020 de la DNCP, mediante la cual pone a conocimiento de las Unidades Operativas de Contratación, Sub Unidades Operativas de Contrataciones y Unidades Ejecutoras de Proyectos de los organismos y las instituciones estatales, las fechas tope de presentación de llamados a contratación pública.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
Pilar - Paraguay

Y la Resolución N°347 del Ministerio de Hacienda, en la cual menciona que según lo dispuesto en el Artículo 313 del Decreto 3264/2020 que reglamenta la Ley N° 6469/2020, aquellos llamados a contratación que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020, deberán comunicarlos a la DNCP, independientemente a la fuente de financiamiento, cumpliendo con los siguientes plazos: Adjudicaciones **1° Etapa, hasta el 4 de diciembre de 2020.**

Y Teniendo en cuenta estos puntos mencionados se puede observar que el plazo de publicación y apertura fue posterior la fecha tope de adjudicación 1° Etapa lo cual imposibilita seguir con el procedimiento del llamado.

Y, considerando que el Artículo 31° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, faculta a la convocante a cancelar llamados por casos fortuitos o de fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas; o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las Municipalidades, en todos los casos de cancelación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Así mismo, la Unidad Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley. ----------

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y cumpliendo con las reglamentaciones vigentes, éste Comité de Evaluación recomienda:

a) **CANCELAR** el llamado a CD Nº 01/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS", ID Nº 378746.

b) Elevar el resultado del Informe de Comité de Evaluación al Sr. Decano, para su estudio y posterior resolución.

c) Comunicar a quienes corresponde, cumplido archivar.

Es nuestro informe.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
Pilar - Paraguay

Lic. Alicia Fernández Cristaldo
Integrante Comité Evaluación
F.C.C.A.E.

Lic. Jorge Rafael Galeano
Integrante Comité Evaluación
F.C.C.A.E.